

RESOLUCIÓN N° 511 /2020

CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE Y DERECHOS MUNICIPALES, POR LOS PERÍODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO QUE INDICA

RECOLETA,

07 FEB. 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado mediante Ingreso N° 32777, de fecha 04 de Febrero de 2020;
2. Inscripción al Rol Único Tributario Y/O Declaración Jurada de Inicio de Actividades, de fecha 29 de Agosto de 2016, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 20 de Enero de 2020, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Bombero Ramón Cornejo Nuñez N° 0855, comuna de Recoleta, a Américo Vespucio Norte N° 2700, Dpto. 302, Comuna de Vitacura;

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
2. El Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Directorio Subrogante de Atención al Contribuyente;
3. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario municipal;
4. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y
5. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1. **CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE PATENTE** por los períodos que correspondan a contribuyente no enrolado que indica:

DIRECCIÓN : BOMBERO RAMÓN CORNEJO NUÑEZ N° 0855  
NOMBRE : LOCKTECH SpA  
RUT : 76.594.556-9  
GIRO : COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SEGURIDAD (GPS -SOFTWARE - HARDWARE) CLASES DE CONDUCCIÓN SEGURA  
ROL S.I.I. : 5090-14  
UNIDAD VECINAL : 15

2. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de revisar los períodos que deberá cobrarse y la que enrolará y desenrolará al contribuyente por el período que estuvo en la Comuna de Recoleta.
3. El contribuyente dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a** Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Departamento de Inspección de Comercio, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam  
06/02/2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1667602